	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 008 de 2025</b>	<b>Fecha: 11 de marzo del 2025.</b>	<b>Hora Inicio: 08:32 am</b> <b>Hora Final: 11:24 pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 008 de 2025 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.			

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

JAVIER MARTINEZ TORRES	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA	X	
ELISEO BARRERA ANGARITA	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	X	
DELIA RINCÓN	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN ESTUDIOS DE DESARROLLO LOCAL	X	
DAYRA YISEL GARCIA RAMIREZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE INGENIERIA AGRONOMICA	X	
YUDDY CAGUA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 008 DE 2025

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum.

#### 2. Aprobación del orden del día.

#### 3. Aprobación de Actas

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 031 de 2024

#### 4. Resoluciones Académicas

4.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024". (practicar extramuros I PA 2025).

#### 5. Informe Vicerrectoría Académica

#### 6. Acuerdo Académico para segundo debate

6.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia

#### 7. Correspondencia.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente Sesión, así:

### • **Proyectos de Acuerdo Académico para primer debate**

"Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología".

"Por el cual se modifica la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

"Por el cual se modifica la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo".

"Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología".

"Por la cual se reglamenta el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se trate el plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Agronómica.

La Vicerrectora Académica requiere que se analicen los siguientes proyectos de Resolución Académica, así: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024. (tiempos de investigación para profesores de planta en el I PA de 2025) y "Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo 2025-1 e inicio del periodo lectivo 2025-2".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

## 3 APROBACIÓN DE ACTAS

### 3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 031 de 2024

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 15 de marzo de 2025.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 031 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 15 de marzo de 2025, según la siguiente votación:**

**Positivo: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Abstención: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Director General de Currículo.**

**Ausencias: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos.**

#### **4. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE**

##### **4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Régimen de Transición del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia".**

La Directora de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia expresa que la Resolución Académica N°. 074 de 2018 avala el Plan de Transición y Homologaciones del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013559 del 15 de agosto de 2018, otorgó Renovación de Registro Calificado al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia con 170 créditos, por un término de 7 años.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 11014 del 06 de julio de 2018, otorgó Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por un término de 8 años.

Que el Consejo Panamericano de Educación en las Ciencias Veterinarias COPEVET, mediante Of. No. CD/103/2021 del 18 de octubre de 2021, otorgó Acreditación Internacional al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que el Comité de programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en, Sesión Ordinaria No. 21 del 01 de agosto de 2024 y en las Sesiones Extraordinarias ampliadas con docentes de la Escuela de Ciencias Animales No. 26 del 09 de septiembre de 2024, con docentes del Instituto de Acuicultura de los Llanos Orientales No. 27 del 17 de septiembre de 2024 y con docentes del Departamento de Producción Animal No. 28 del 23 de septiembre de 2024, avaló la modificación al plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Sesión Extraordinaria No. 032 del 2 de diciembre de 2024, avaló la modificación al plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Además, se tuvieron en cuenta las observaciones realizadas por los Consejeros en la anterior sesión.

La Vicerrectora Académicas indica que se debió de haber analizado la relación de créditos de los cursos que pasan de ser teórico prácticos a prácticos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que hay cursos por su naturaleza y área de conocimiento pertenecen a una Facultad y no puede ser compartido así sea por el contexto, por eso es necesario darles el nombre real a los cursos y no colocarle apellidos, para que de esta manera puedan ser asignados por la unidad académica correspondiente, por eso no está de acuerdo con la propuesta.

El Representante de los Profesores opina que en el primer debate se realizó una discusión profunda sobre el tema y de allí suscitaban observaciones respecto a nombres de cursos, relación de créditos y unidades académicas para asignar los cursos, por eso es necesario, que cada programa responda a la unidad académica a la cual está adscrita, donde dicha unidad debe velar por el nivel de formación y competencia de los profesores que van a dar los cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que los programas deben solicitar la prestación del servicio a través de la unidad académica correspondiente teniendo en cuenta el área de conocimiento, en ese sentido votará negativo.

La Vicerrectora Académica menciona que uno de los cursos que tuvo mayor discusión respecto a la denominación fue "Bioestadística Veterinaria", cuya denominación se ajustó a "bioestadística".

El Presidente de la Sesión manifiesta que tanto los comités de programa como los Consejos de Facultad deben regular tanto la denominación de los cursos teniendo en cuenta el currículo y las áreas de conocimiento, lo que permite una correcta solicitud y prestación de servicios entre



unidades académicas, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, mediante votación nominal.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Negativo: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, , Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.**

**Ausencias: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos.**

**OBJETO:** "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Régimen de Transición del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 48 estudiantes según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.*
- *Definir que los estudiantes del programa cumplan con los siguientes requisitos, como parte del plan de estudios:*

*Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que lo reemplace.*

*Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales para obtener su titulación.*

- *Certificar la presentación de las pruebas de Estado*
- *Establecer que el plan de equivalencias entre el plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico y el Acuerdo Académico No. 014 de 2017.*
- *Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del régimen de transición son aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 014 de 2017,*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*se reintegren al Programa o aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 014 de 2017 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el Artículo 1º del presente Acuerdo.*

- *La oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologará de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior.*
- *Vigencia y derogatoria.*

## **5. ACUERDOS ACADÉMICOS EN PRIMER DEBATE**

### **5.1 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el Plan de Estudios del programa de Especialización en Epidemiología"**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:00 horas ingresan a la sesión la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

El Director de Programa de la Especialización en Epidemiología expresa que se expidió el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, en ese sentido se insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 019 de 2001, aprueba la creación del programa de Especialización en Epidemiología.

El Acuerdo Académico No. 013 de 2021 define el plan de estudios y el plan de transición del programa de posgrado de Especialización en epidemiología.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 007364 de 2021, otorgó la renovación y modificación del Registro calificado para el programa de especialización en Epidemiología con 30 créditos, para un término de 7 años.

En ese sentido, el Comité del Programa de Especialización en Epidemiología, en sesión del 01 de 20 de febrero de 2025 avala la propuesta de modificar la relación Horas de Trabajo Directo (TD) – Horas de Trabajo Independiente (TI) del plan de estudios del programa.

Luego, El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión Ordinaria No. 008 de 24 de febrero de 20, avaló los ajustes del plan de estudios del programa, presentado por el Comité del programa determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**5.2 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo"**

La Directora de Programa de la Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 035 de 1996, aprueba la creación del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, luego que el Acuerdo Académico 001 de 2022 definió el plan de estudios y el plan de transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo.

El programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.017538 del 14 de septiembre del 2021, por un término de siete (7) años.

En ese sentido, el Comité del Programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión N. 01 del 14 de febrero de 2025 avala la propuesta para modificar la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa, y trasladar el curso de Promoción y Prevención en Seguridad y Salud en el trabajo para segundo semestre y el curso de Psicología para primer semestre.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión Ordinaria No. 008 de 24 de febrero de 2025, avaló la modificación de la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios de la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por el Comité del programa y determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**5.3 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo"**

La Directora de programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, que insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 017 de 2018, aprueba la creación del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico 018 de 2018 estableció el plan de estudios del programa de Maestría en Seguridad y Salud en el trabajo.

El Acuerdo Académico N. 018 de 2018 fue modificado parcialmente por el Artículo 1 del Acuerdo Académico N. 001 de 2021 en cuanto a los requisitos de algunos cursos de primer semestre.

El programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.011484 del 03 de julio del 2020, por un término de siete (7) años.

En ese sentido, el Comité del Programa de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión del mes de febrero de 2025 avala la propuesta para modificar la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios del programa.

Por lo tanto, El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión Ordinaria No. 008 el 24 de febrero de 2025, avaló la modificación de la relación del crédito académico y los prerrequisitos del plan de estudios de la Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por el Comité del programa y determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**5.4 "Por el cual se modifica la relación del crédito académico en el plan de estudios del programa de Maestría en Epidemiología"**

El Director de Programa de la Maestría en Epidemiología expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, insta a actualizar el programa conforme a esta norma.

El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 006 de 2014, aprueba la creación del programa de Maestría en Epidemiología.

El programa de Maestría en Epidemiología cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.000942 del 31 de enero del 2022, por un término de siete (7) años.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2022 define el plan de estudios y el plan de transición del programa de Maestría en Epidemiología.

En ese sentido, el Comité del Programa de Maestría en Epidemiología avaló la propuesta de ajustar la relación Horas de Trabajo Directo (TD) – Horas de Trabajo Independiente (TI) del plan de estudios del programa.

Luego, El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión Ordinaria No. 008 el 24 de febrero de 2025, avaló los ajustes del plan de estudios del programa, presentado por el Comité del programa determinó enviarlo al Consejo Académico para el trámite correspondiente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

**5.5 "Por la cual se reglamenta el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local"**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Directora de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local expresa que el Acuerdo Superior No. 03 de 2023, Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013170 del 22 Julio de 2021, renovó el Registro Calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con una vigencia de siete (7) años.

Que en el marco del Parágrafo 1 del Artículo 29 del Acuerdo Académico 002 del 2024, señala que el número de créditos de una actividad académica siempre será expresado en números enteros, en relaciones 1:1, 1:2, 1:3, 1:4, 1:5, o mayor relación, en correspondencia con el nivel de posgrado y la modalidad. Que, por lo anterior el programa analizó la relación de los créditos académicos de los cursos Teorías, prácticas y discursos de desarrollo, Desarrollos en América latina, Desarrollo económico local sustentable, Gestión de Desarrollo Local, los cuales pasan de una relación 1:3 a 1:5 aumentando el trabajo independiente, con relación a los cursos Gobernanza, políticas públicas y desarrollo local, Actores y territorio local, Fundamentos de Economía, Perspectivas del desarrollo local, Investigación I, Glocalidad en Colombia, se pasan de relación 1:3 a 1:4 y los cursos Electiva I, Electiva II y Trabajo de Grado se pasa de una relación de 1:3 a la relación 1:6.

Que el Comité de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en sesión No. 03 del 28 de febrero de 2025, aprobó la reglamentación del plan de estudios.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión extraordinaria N°11 del 3 de marzo de 2025, avaló la reglamentación del plan de estudios del programa de Maestría e Estudios de Desarrollo Local.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **6. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

6.1 Aprobación de los resultados del proceso de Autoevaluación del Programa de Ingeniería Agronómica y su correspondiente plan de mejoramiento

La Directora de programa de Ingeniería Agronómica expone proceso de autoevaluación, así:



## OBJETIVOS DE AUTOEVALUACIÓN



### Objetivo 1:

Evaluar las condiciones de calidad del Programa en el periodo 2019 – 2023, en el marco de la Renovación de la Acreditación en Alta Calidad, tomando como referentes los lineamientos del CESU, el CNA y el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.

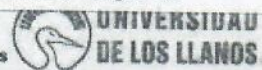
### Objetivo 2:

Reconocer las fortalezas y debilidades para definir acciones de mejoramiento y sostenibilidad que garanticen mediante procesos de mejora continua la calidad permanente del Programa

### Objetivo 3:

Reconocer y reflexionar acerca de los resultados de los procesos académicos que desarrolla el Programa, para mejorar de manera permanente en el marco de los procesos de autorregulación el cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad y el mismo Programa.

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales - Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas  
 Ingeniería Agronómica – Grupo GAP



## METODOLOGÍA DE AUTOEVALUACIÓN

### Fase 5

#### Evaluación y seguimiento

Esta fase tiene como propósito analizar los resultados de la autoevaluación, formalizar e implementar el plan de mejoramiento que permitan superar las debilidades encontradas, con el fin de buscar alta calidad de los programas y la institución y la evaluación del proceso.

### Fase 4

#### Informe final de autoevaluación

Esta fase tiene como propósito la construcción del informe del proceso, con el fin de ser presentado en los órganos colegiados de la institución según sea su competencia. El informe debe contener el plan de mejoramiento como parte integral del mismo.

### Fase 1

#### Organización y Sensibilización

Esta fase tiene como propósito que todos los personal que conforman la comunidad académica y particularmente los involucrados en el proceso, se familiaricen con los lineamientos, conceptos y metodología a desarrollarse como soporte de las diferentes actividades de la Autoevaluación, igualmente, se organiza un sistema de descripción y medición de los aspectos a evaluar, de las evidencias y de los indicadores. La fase se constituye en un eje permanente para el desarrollo posterior del trabajo.

### Fase 2

#### Recolección y análisis de la información

Esta fase tiene como propósito recoger y analizar la información que dar cuenta de la calidad de la institución y del Programa frente al deber ser y frente a las condiciones de calidad exigidas por el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, CONACES, los requisitos legales y normativos.

### Fase 3

#### Emisión de juicio integral sobre la calidad y nivel de cumplimiento

Esta fase tiene como propósito emitir los juicios sobre la base del análisis de la información presentada en la fase anterior, valorar y establecer el nivel de cumplimiento.



*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## VALORACIÓN Y ESCALA DE CUMPLIMIENTO

Escala de cumplimiento de acuerdo con la evidencia para información cualitativa y encuestas

Existencia	Apropiación	Aplicación/ ejecución	Coherencia / Impacto o efectos / relevancia correspondencia/ Transformaciones	VALORACIÓN	EQUIVALENCIA	APRECIACIÓN CUALITATIVA Grado de Cumplimiento
Si	Plena	Si	Pleno	5.0	100%	Pleno
Si	Alta	Parcialmente	Alto	4.0 - 4.9	80 - 99%	Alto
Si	Media	Algunas veces	Medio	3.0 - 3.9	60 - 79 %	Aceptable
Si	Baja	Muy pocas veces	Bajo	2.5 - 2.9	50 - 59 %	Insatisfactoria
No	Muy baja	No se cumple	No corresponde/No se cumple	1.0 - 2.4	< a 50%	No se cumple

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales - Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas  
Ingeniería Agronómica - Grupo GAP

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## FACTORES A EVALUAR

FACTORES	CARACTERÍSTICAS	ASPECTOS
1. Proyecto Educativo del Programa e Identidad Institucional	2	4
2. Estudiantes	5	10
3. Profesores	8	19
4. Egresados	2	4
5. Procesos Académicos y Resultados de Aprendizaje	9	19
6. Permanencia y graduación	4	7
7. Interacción con el Entorno Nacional e Internacional	3	4
8. Aportes de la Investigación, la Innovación, el desarrollo tecnológico y la Creación, asociados al Programa académico	2	4
9. Bienestar de la Comunidad académica del Programa	2	4
10. Medios Educativos y Ambientes de Aprendizaje	3	8
11. Organización, Administración y Financiación del Programa Académico	6	13
12. Recursos Físicos y Tecnológicos	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>104</b>

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales - Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas  
Ingeniería Agronómica - Grupo GAP

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A



### VALORACIÓN GLOBAL

FACTORES	2016-2018		2019-2023	
	VALORACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
1. Proyecto Educativo del Programa e Identidad institucional	4,9	ALTO	4,35	ALTO (87%)
2. Estudiantes	4,66	ALTO	4,55	ALTO (91,28%)
3. Profesores	4,5	ALTO	4,18	ALTO (83,6%)
4. Egresados	4,48	ALTO	4,31	ALTO (85%)
5. Procesos Académicos y Resultados de Aprendizaje	4,56	ALTO	4,44	ALTO (88,9%)
6. Permanencia y graduación	5	ALTO	4,52	ALTO (90,5%)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales - Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas  
Ingeniería Agronómica - Grupo GAP

### VALORACIÓN GLOBAL

FACTORES	2016-2018		2019-2023	
	VALORACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALORACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
7. Interacción con el Entorno Nacional e Internacional	4,7	ALTO	4,14	ALTO (82,86%)
8. Aportes de la Investigación, la Innovación, el desarrollo tecnológico y la Creación, asociados al programa académico.	4,66	ALTO	4,54	ALTO (90,8%)
9. Bienestar de la Comunidad académica del programa	4,44	ALTO	4,22	ALTO (84,3%)
10. Medios Educativos y Ambientes de Aprendizaje		ALTO	4,43	ALTO (90,3%)
11. Organización, Administración y Financiación del Programa Académico	4,59	ALTO	4,3	ALTO (88,66%)
12. Recursos Físicos y Tecnológicos	4,56	ALTO	4,39	ALTO (87,9%)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales - Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas  
Ingeniería Agronómica - Grupo GAP



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud pregunta, de donde salen los recursos para apalancar el plan de mejoramiento.

El Presidente de la Sesión explica que es claro que tanto el Consejo Superior y el Consejo Académico tienen responsabilidad en el desarrollo de los planes de mejoramiento, en cuanto a la gestión, formulación y asignación de recursos, dado que algunos planes de mejoramiento pueden impactar en el Plan de Desarrollo Institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que las actividades del plan de mejoramiento pueden financiarse con los recursos de los posgrados.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe retomarse el tema de proyectos especiales, porque estos proyectos se alimentan con los recursos que producen las Facultades a través de los proyectos de investigación, proyección social y posgrados, es importante reglamentar este tipo de utilidades para su uso, se somete a consideración de los Consejeros la aprobación del plan de mejoramiento.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Agronómica.**

## **7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

### **7.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024".**

El director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 118 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

En ese sentido, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2025 comunicó que el Consejo de Facultad en sesión Extraordinaria No. 11 del 3 de marzo de 2025, avaló la modificación de la visita extramuros del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte. Posteriormente, la Dirección General de Currículo, mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2025, solicitó al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de 2024 y envía propuesta para su estudio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Así mismo, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2025, comunicó la inclusión de docentes a prácticas extramurales del curso de Taxonomía Animal, y el cambio de lugar para la práctica del curso de Biología Invertebrados del programa de Biología. Posteriormente, la Dirección General de Currículo, mediante correo electrónico del 06 de marzo de 2025, solicitó al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de 2024 y envía propuesta para su estudio

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024 específicamente en lo siguiente:*
  - A) *Modificar el lugar de destino:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	Nº EST	LUGAR DE DESTINO
<i>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES</i>					
482805	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN II GRUPO 3 DIDÁCTICA DEL DEPORTES Y DIMENSIÓN LÚDICA	ANDRÉS FERNANDO BALCÁZAR VEGA	4	19	CASCADA DE JUAN CURTI- MUNICIPIO DE PARAMO CUEVA DEL INDIO- BARICHARA- RÍO FONCE- PARQUE DEL CHICAMOCHA- COLEGIO DE VALLE DE SAN JOSÉ- PARQUE GALLINERAL – SANTANDER

- B) *Modificar lo referente a profesores:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	Nº EST	LUGAR DE DESTINO
<i>BIOLOGÍA</i>					



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

642804	TAXONOMÍA ANIMAL	LUIS ALBERTO NUÑEZ, ELIZABETH AYA, JORGE ASTWOOD, ANDREA MORALES ROZO	7	10	TAURAMENTA - CASANARE
--------	------------------	---	---	----	-----------------------

C) Modificar el lugar de destino:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	Nº EST	LUGAR DE DESTINO
<i>BIOLOGÍA</i>					
642303	BIOLOGÍA INVERTEBRADOS	LUIS ALBERTO NUÑEZ, ELIZABETH AYA BAQUERO	8	32	SANTA MARTA

- En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.
- Vigencia

## 7.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024"

La Directora General de Investigaciones expresa que el 06 de septiembre de 2024 se suscribió el convenio entre la Universidad de los Llanos y el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM) y el 04 de febrero de 2025 se adquirió la póliza de garantía única de cumplimiento.

En ese sentido en la sesión extraordinaria No. 045 de 19 de noviembre de 2024 el Consejo Académico aprobó la asignación de tiempos de dedicación a labores de investigación de proyectos externos para profesores de planta durante el primer y segundo periodo académico mediante la Resolución Académica No. 105 del 2024.

Por lo tanto, la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 10 de marzo de 2025, informa que en Sesión extraordinaria No. 05 del 06 de marzo 2025, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, en el marco del convenio con el Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM).

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 105 de 2024 en el sentido de incluir los siguientes tiempos, durante el primer y segundo periodo académico de 2025.*
- *Los tiempos asignados en los artículos 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

**7.3 "Por la cual se Establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2025 e inicio del segundo periodo académico de 2025".**

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil, en el artículo 40 establece lo referente al curso Intersemestral.

El numeral 5 del artículo 1 del Acuerdo Superior No. 007 de 2024 establece los derechos pecuniarios, entre éstos, los referentes a la realización de cursos Intersemestrales

Que el Acuerdo Académico No. 003 de 2024 reglamenta la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior No. 020 de 2021.

La Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales en el periodo comprendido entre el primer y segundo periodo académico de 2025 de conformidad con la Resolución Académica No. 084 de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración el Proyecto de Resolución Académica

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se Establecer el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2025 e inicio del segundo periodo académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2025 e inicio del segundo periodo académico de 2025*
- *Una vez finalizado el periodo de pago, se realizará una única reliquidación a los estudiantes inscritos en los cursos intersemestrales que no alcanzan a completar el número mínimo de estudiantes establecidos en el rango definido en el Acuerdo Superior No. 007 de 2024.*
- *La apertura del curso está sujeta al pago de la totalidad de los recibos en el periodo de reliquidación, en caso contrario, la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico remitirá la relación de las personas a los cuales la Vicerrectoría de Recursos debe realizar la devolución de los dineros.*
- *La renovación de matrícula para el segundo periodo académico de 2025 debe realizarse de conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico según lo establecido por la Resolución Académica No. 084 de 2024.*
- *La oficina de Admisiones Registro y Control Académico verificará las notas obtenidas del curso Intersemestral con el fin de realizar los ajustes pertinentes a los cursos inscritos para el segundo periodo académico de 2025, esto se realizará antes del inicio de la adición de cursos.*
- *Vigencia*

**8. INFORME DE VICERRECTORIA ACADÉMICA**

La Presidente de la Sesión expone informe mediante presentación PowerPoint, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## CALENDARIO 2025-1 (R.A 084 DE 2024)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos.	Del 16 de enero al 07 de febrero de 2025
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica.	Del 16 de enero al 21 de febrero de 2025
Inicio de clases	19 de febrero de 2025
Ingreso de notas primer corte (semana 7)	Del 24 al 28 de marzo de 2025
Evaluación del desempeño Docente (profesores y estudiantes - semana 11 a la 13)	Del 28 de abril al 16 de mayo de 2025
Ingreso de notas segundo corte (semana 12)	Del 05 al 09 de mayo de 2025
Finalización de clases y exámenes finales (semana 16)	Del 02 al 07 de junio de 2025
Ingreso de notas tercer corte (semana 17)	Del 09 al 13 de junio de 2025
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 11 al 19 de junio de 2025
Vacaciones Docentes de Planta	Del 24 de junio al 08 de julio de 2025, Inclusive
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 24 de junio de 2025

QUINTA SEMANA DE CLASES



## OTRAS ACTIVIDADES 2022-2025-I



\*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

## OTRAS ACTIVIDADES I 2025

FACULTAD	TOTAL HORAS ASIGNADAS POR SEMANA
Ciencias Básicas e Ingeniería	79,5
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	78
Ciencias Económicas	44
Ciencias de la Salud	37
Ciencias Humanas y de la Educación	11
<b>TOTAL</b>	<b>249,5</b>

**EQUIVALENCIA EN DOCENTES TIEMPO COMPLETO : 6.24**




El Presidente de la Sesión menciona que la asignación de otras actividades debe estar enmarcada en el desarrollo de las funciones misionales sea por docencia o en el desarrollo de proyectos de investigación o proyección social, por lo tanto, en esencia no deberían existir.

La Directora General de Investigaciones indica que hay actividades que para su reglamentación y control pueden enmarcarse en el desarrollo de algunos proyectos de proyección social.

El Representante de los Profesores expresa que este tema de otras actividades es responsabilidad de los Decanos y de los Consejos de Facultad, de tal manera que estas actividades estén enmarcadas en el desarrollo de las funciones misionales y así puedan ser evaluados sus productos, para que este tipo de descarga sea más funcional y la información mas real.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que todas las actividades que se realizan en el marco de las funciones misionales, deberían estar Institucionalizadas, para poder exigir productos de su desarrollo, lo cual hasta el momento no se ha regulado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería comenta que en la Facultad el mayor número de horas por otras actividades están enmarcadas en los apoyos que deben prestar los profesores a los servicios que presta la Facultad a las otras Facultades.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que ciertamente la descarga por otras actividades se ha tratado de regular desde la decanatura y el número de horas ha disminuido sustancialmente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que no hay correlación entre la fecha de evaluación docente de parte de la Facultad hasta la entrega de los productos y eso hace que la valoración sea subjetiva.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que primero debe regularse desde el punto de vista normativo el detallar que actividades deben estar enmarcadas en la asignación por otras actividades y los productos que se deben entregar por esta descarga.

La Vicerrectora Académica menciona que la respectiva unidad académica y Consejo de Facultad debe hacer un seguimiento a la calidad de los productos que se entregan por este tipo de asignaciones.

El Presidente de la Sesión manifiesta que una de las formas de regular este tipo de asignaciones es dar una valoración al producto que se presenta por parte del Consejo de Facultad en la evaluación docente, en ese sentido insta a formular una propuesta normativa que permita regular estas asignaciones y valorar sus productos, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del informe.

## **9. CORRESPONDENCIA**

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2025.**

\*



El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 11:24 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 008 de 2025.

En constancia firman,

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 030 del 01 de octubre de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jeón  
Revisó: GQuintero